

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

*Escuela de Posgrado*

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX 54 -0387 - 4255513

SALTA, 23 de Abril del 2012

EXPEDIENTE N° 10.520/2009

R- DNAT- 2012- N° 491

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Ing. Martín Alejandro IRIBARNEGARAY y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 133 de estas actuaciones obra informe de la Dra. Virginia MARTINEZ y del Dr. Patricio DIOSQUE, que aconseja:

"1. *Aprobar el informe de avance del año 2011.*

2. *Acreditar el curso de postgrado: Taller sobre agua y saneamiento en la gestión integrada de los recursos hídricos, 45 horas*

*Lo que suma un total de 265 horas, por lo que corresponde acreditar la totalidad de las horas de curso de postgrado.*

3. *Acreditar la publicación como primer autor (Fj 104)*

4. *Acreditar la prueba de traducción de idioma inglés (Fj 84)*

5. *Recordar al doctorando que debe acreditar la aprobación del curso de Epistemología";*

Que a fs. 134 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que dice: "*Visto las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo informado a fs. 133 por la Dra. V. Martinez y Dr. P. Diosque esta Comisión aconseja aprobar el informe de avance 2011, acreditar el curso: Taller sobre agua y saneamiento en la gestión integrada de los recursos hídricos, 45 horas.*

*Acreditar la publicación como primer autor (Fj 104). Dar por cumplido el requisito del Idioma Inglés.*

*Recordar que debe cumplimentar el requisito del curso de Epistemología";*

Que a fs. 135 obra Despacho N° 508/12 de Consejo y Comisiones que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina y solicita la emisión de la presente;

Que el Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS 116/04), según el artículo 30 inciso g), establece que: "*Los resultados parciales obtenidos durante el desarrollo del trabajo de tesis podrán ser publicados antes de su defensa. Es aconsejable que el trabajo de tesis permita la generación de dos o más trabajos que puedan ser publicados en revistas internacionales con referato. Al finalizar los estudios y antes de la presentación del trabajo final de Tesis el Doctorando deberá acreditar la aceptación de por lo menos un artículo (de autoría individual o con el Director y/o Co-Director) en una publicación periódica con referato.*";

Que la documentación que obra a fs. 104 acredita el cumplimiento de lo mencionado en el párrafo anterior en lo referido a la publicación como autor con el Director y Co-Director;

Que a fs. 60 a 61 obra Res. R-DNAT-2010 N° 1051 que acredita al Doctorando Ing. Martín A. IRIBARNEGARAY, 135 (ciento treinta y cinco) horas de Cursos de Posgrado;

Que a fs. 96 a 97 obra Res. R-DNAT-2011- N° 737 que acredita al Doctorando Ing. Martín A. IRIBARNEGARAY, 85 (ochenta y cinco) horas de Cursos de Posgrado;

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

*Escuela de Posgrado*  
AVENIDA BOLIVIA 5150  
4400 - SALTA  
REPÚBLICA ARGENTINA  
TEL/FAX 54 -0387 - 4255513

**EXPEDIENTE N° 10.520/2009**

**R- DNAT- 2012- N° 491**

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**  
**(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el informe de Avance 2011, del Doctorando Ing. Martín Alejandro IRIBARNEGARAY.

**ARTICULO 2°.- ACREDITAR** al Doctorando Ing. Martín Alejandro IRIBARNEGARAY, el Curso de Posgrado: "TALLER SOBRE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS" – Aprobado. 45 horas. (fs. 123).

**ARTICULO 3°.- DAR POR CUMPLIDA** la carga horaria de Cursos de Posgrado, exigida por el Doctorado en Ciencias Biológicas (Res. CS. 116/04).

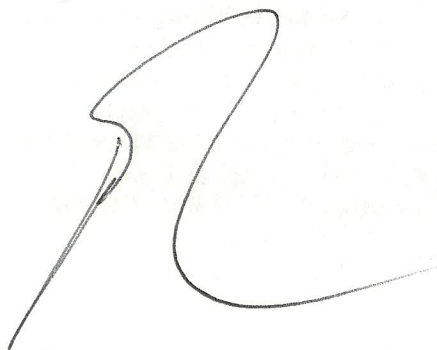
**ARTICULO 4°.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito de Publicación Científica exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas de esta Facultad (Res. CS 116/04), de acuerdo a la documentación que obra a fs.104.

**ARTICULO 5°.- DAR POR CUMPLIDO** el requisito de Idioma Inglés exigido por el Doctorado en Ciencias Biológicas de esta Facultad (Res. CS 116/04), de acuerdo a la documentación que obra a fs. 84.

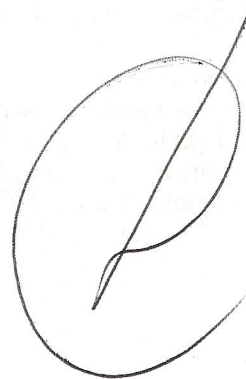
**ARTICULO 6°.- RECORDAR** al Doctorando Ing. Martín Alejandro IRIBARNEGARAY que debe dar cumplimiento al requisito del Curso de Epistemología.

**ARTICULO 7°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, elévese al Consejo Directivo solicitando la convalidación de la presente, y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 8°.- PUBLÍQUESE** en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.  
cng/MER



Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH  
DECANA  
Facultad de Ciencias Naturales